

**9268** *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/1587/2006, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a actividades de estudio e investigación en el ámbito de la protección social, y se procede a su convocatoria.*

Advertido error en la publicación de los anexos de la Orden TAS/1587/2006, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a actividades de estudio e investigación en el ámbito de la protección social, y se procede a su convocatoria, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 124 de 25 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Deben suprimirse los anexos comprendidos entre las páginas 19674 y 19691 (ambas inclusive).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**9269** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Viesgo Energía, S. L. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores, a favor de Enel Viesgo Energía, S. L.*

Visto el escrito de fecha 1 de abril de 2006 presentado por Enel Viesgo Energía, S. L., mediante el que se solicita el cambio de denominación social de la autorización e inscripción definitivas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, a su favor;

Considerando que Viesgo Energía, S. L. figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 19 de mayo de 2003;

Considerando que Enel Viesgo Energía, S. L. ha presentado como documentos justificativos de su pretensión fotocopia de la escritura pública de 2 de marzo de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria de modificación de la denominación social a su favor;

Visto el artículo 192 del Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Anotar el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Viesgo Energía, S. L. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección 2.<sup>a</sup> (Comercializadores) a favor de Enel Viesgo Energía, S. L., con sede social en Santander, c/ Medio, n.º 12, procediendo a su anotación en el Registro en las mismas condiciones que venían establecidas para la primera en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 19 de mayo de 2003.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

**9270** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Viesgo Generación, S. L., Sociedad Unipersonal, en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores, a favor de Enel Viesgo Generación, S. L., Sociedad Unipersonal.*

Visto el escrito de fecha 1 de abril de 2006 presentado por Enel Viesgo Generación, S. L., mediante el que se solicita el cambio de denominación social de la autorización e inscripción definitivas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, a su favor;

Considerando que Viesgo Generación, S. L., figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26 de marzo de 2002,

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 19 de febrero de 2003 por la que se procedió a anotar el cambio de titularidad de Viesgo Generación, S. L. en la autorización e inscripción definitivas en el citado Registro a favor de Viesgo Generación, S. L., Sociedad Unipersonal.

Considerando que Enel Viesgo Generación, S. L., ha presentado como documentos justificativos de su pretensión fotocopia de la escritura pública de 2 de marzo de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria de modificación de la denominación social a su favor;

Visto el artículo 192 del Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Anotar el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Viesgo Generación, S. L. Sociedad Unipersonal, en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección 2.<sup>a</sup> (Comercializadores) a favor de Enel Viesgo Energía, S. L. Sociedad Unipersonal, con sede social en Santander, c/ Medio, n.º 12, procediendo a su anotación en el Registro en las mismas condiciones que venían establecidas para la primera en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26 de marzo de 2002.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**9271** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a Santillana Centro Académico y Cultural, S. L. en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

Santillana Centro Académico y Cultural, S. L., ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986),

Vista la solicitud presentada, y demás documentación complementaria, y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León y por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, ha resuelto:

Inscribir a Santillana Centro Académico y Cultural, S.L. en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-II a que se refiere esta inscripción, estará limitado a provincia de Palencia.